

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -
ABRIL DOCE (12) AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACION: 2019-00332-00

ASUNTO A TRATAR

Avóquese el conocimiento del memorial y anexos radicado por la parte demandante, corresponde en derecho resaltar que se aporta el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto del remate según la exigencia de vigencia que trata la ley 1564 de 2012.

Observa el titular de este despacho la necesidad de informar a las partes de este proceso y a los interesados en la oferta pública de remate que se realizará el 16 de abril a las 10:00 A.M. de 2021 sobre la existencia de una medida cautelar impuesta a dicho predio dentro de un proceso de lesión enorme siendo demandante la ciudadana MARIA RIZO TOLOZA a través de apoderado judicial - demandado PEDRO RAFAEL CALCURIAN radicado: 20517408900120210000600 tramitándose en este juzgado.

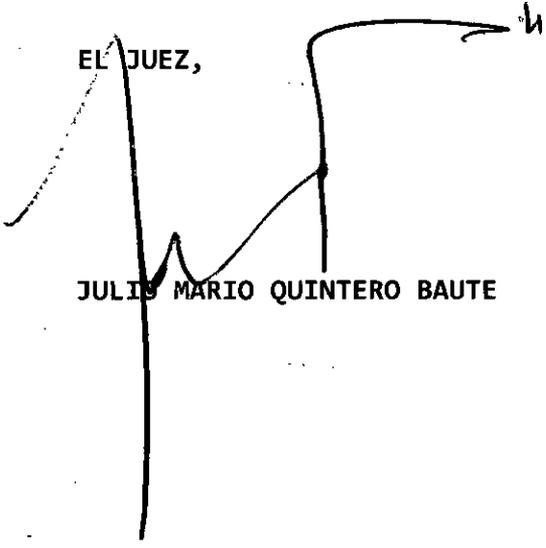
Haciendo la salvedad, que el registro de una medida de inscripción de una demanda sobre un predio no lo pone por fuera del comercio, pero quien los adquiera con posterioridad estará sujeto a los efectos de la decisión de fondo, esto según el mandato del artículo 591 de la ley 1564 de 2012.

El JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR garantiza a las partes e interesados en el remate una información clara y precisa, con el fin de aplicar el principio de publicidad.

POR LA SECRETARIA acátense lo ordenado, comuníquesele a las partes del presente proceso, a los interesados en ofertar en el remate, subir dicho auto a la plataforma TYBA RAMA JUDICIAL y al micrositio de este Juzgado.

CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE